



# INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

## LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

### RESOLUCIONES ADOPTADAS EN SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO ACADÉMICO UNIVERSITARIO No. 022 REALIZADA EL 12 Y 13 DE JULIO DE 2021.

RES-SO-022-No.075/2021

**APROBACIÓN DEL ACTA No. IAEN-CAU-018-2021 DE SESIÓN ORDINARIA DEL 02 DE JUNIO DE 2021; ACTA No. IAEN-CAU-019-2021 DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 17 DE JUNIO DE 2021; ACTA No. IAEN-CAU-020-2021 DE SESIÓN ORDINARIA DEL 22 DE JUNIO DE 2021; Y, ACTA No. IAEN-CAU-021-2021 DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 28 DE JUNIO DE 2021**

Con los votos favorables de: Dr. Fernando López Parra, en su calidad de rector, quien preside la presente sesión; Dr. Jhoel Escudero, en su calidad de vicerrector; Dr. Kléber Mejía, decano de la Escuela de Gobierno y Administración Pública; Mgs. Jaime Calderón, coordinador general de investigación; como representantes de docentes: Dra. Tatiana Alves Bichara; Dra. Lorena Herrera; Mgs. María José Narváez; Mgs. Grace Tamayo; y, Mgs. Gualdemar Jiménez; en su calidad de representante de servidores y trabajadores: Mgs. Heriberto Soto; y, como representante de estudiantes: Mgs. Jorge Paspuel, se toma la siguiente resolución por unanimidad del quorum presente:

- Aprobar el acta de Consejo Académico Universitario:
  - Acta No. IAEN-CAU-018-2021, de sesión ordinaria del 02 de junio de 2021.

Con los votos favorables de: Dr. Jhoel Escudero, en su calidad de vicerrector; Dr. Kléber Mejía, decano de la Escuela de Gobierno y Administración Pública; Mgs. Jaime Calderón, coordinador general de investigación; como representantes de docentes: Dra. Tatiana Alves Bichara; Dra. Lorena Herrera; Mgs. María José Narváez; Mgs. Grace Tamayo; y, Mgs. Gualdemar Jiménez; en su calidad de representante de servidores y trabajadores: Mgs. Heriberto Soto; y, como representante de estudiantes: Mgs. Jorge Paspuel, se toma la siguiente resolución por mayoría simple del 90,40% del quorum presente:

- Aprobar el acta de Consejo Académico Universitario:
  - Acta No. IAEN-CAU-019-2021, de sesión extraordinaria del 17 de junio de 2021.

Al amparo de lo dispuesto en el Artículo 63 del Código Orgánico Administrativo, se incorpora la motivación de abstención de voto del Dr. Fernando López, rector del IAEN:

1. **Razón.** - Siento por tal que en este punto se abstiene de votar a la moción presentada el Dr. Fernando López Parra, rector del IAEN, en razón de que tuvo que ausentarse de dicha sesión para dar cumplimiento de la agenda institucional.

Con los votos favorables de: Dr. Fernando López Parra, en su calidad de rector, quien preside la presente sesión; Dr. Jhoel Escudero, en su calidad de vicerrector; Dr. Kléber Mejía, decano de la



# INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

## LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

Escuela de Gobierno y Administración Pública; Mgs. Jaime Calderón, coordinador general de investigación; como representantes de docentes: Dra. Tatiana Alves Bichara; Dra. Lorena Herrera; Mgs. María José Narváez; Mgs. Grace Tamayo; y, Mgs. Gualdemar Jiménez; en su calidad de representante de servidores y trabajadores: Mgs. Heriberto Soto; y, como representante de estudiantes: Mgs. Jorge Paspuel, se toma la siguiente resolución por unanimidad del quorum presente:

- Aprobar las actas de Consejo Académico Universitario:
  - Acta No. IAEN-CAU-020-2021, de sesión ordinaria del 22 de junio de 2021.
  - Acta No. IAEN-CAU-021-2021, de sesión extraordinaria del 28 de junio de 2021.

### RES-SO-022-No.076/2021

#### CONOCIMIENTO DE PETICIÓN PRESENTADA POR EL DOCENTE PABLO GARCÉS, DENTRO DEL PROCESO DE MEDIACIÓN No. 0378-DNCM-2021-QUI

Con los votos favorables de: Dr. Fernando López Parra, en su calidad de rector, quien preside la presente sesión; Dr. Jhoel Escudero, en su calidad de vicerrector; Dr. Kléber Mejía, decano de la Escuela de Gobierno y Administración Pública; Mgs. Jaime Calderón, coordinador general de investigación; como representantes de docentes: Dra. Tatiana Alves Bichara; Dr. Po Chun Lee; Mgs. María José Narváez; Mgs. Grace Tamayo; y, Mgs. Gualdemar Jiménez; en su calidad de representante de servidores y trabajadores: Mgs. Heriberto Soto; y, como representante de estudiantes: Mgs. Jorge Paspuel, se toma la siguiente resolución por mayoría simple del 91,44% del quorum presente:

- Tomar conocimiento del proceso de mediación No. 0378-DNCM-2021-QUI e instruir a los delegados de esta Universidad, realicen y cumplan con todas las acciones que sean necesarias, a fin de precautelar el buen uso de los recursos económicos y la defensa de los intereses institucionales del Instituto de Altos Estudios Nacionales IAEN.

Al amparo de lo dispuesto en el Artículo 63 del Código Orgánico Administrativo, se incorpora la motivación de abstención de voto del Dr. Daniel Pontón, autoridad académica:

- 2. Razón.** - Siento por tal que en este punto se abstiene de votar a la moción presentada el Dr. Daniel Pontón, autoridad académica, quien manifiesta (...) *El día lunes 12 de julio de 2021 se realizó la Sesión Extraordinaria Virtual No.022-2021 del Consejo Académico Universitario (CAU), donde en el punto 1, se trató el tema de la "petición presentada por el docente Pablo Garcés dentro del proceso de mediación No. 0378-DNCM-2021-QUI."* Al respecto me permito informar lo siguiente:



# INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

## LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

1) Como miembro del Consejo Académico Universitario del IAEN (CAU) y en calidad de decano de la Escuela de Seguridad y Defensa, estoy consciente que una de las tareas sustanciales de este cuerpo colegiado es velar por el buen uso de los recursos y los más altos intereses de la institución. También es necesario recalcar que otra de las tareas fundamentales del CAU es aprobar principios y normas de carácter general, encaminados a regular la organización y el funcionamiento académico y administrativo de la universidad. En este sentido, luego de un exhaustivo análisis del proceso del docente Garcés y después de oír con atención su exposición, considero que se ha omitido y se ha dado poco tratamiento a una serie de documentos relevantes. En términos concretos, me parece incomprensible que no se haya dado repuesta a los oficios remitidos por el docente Garcés en mayo agosto de 2018. También es preocupante que el informe jurídico no recoja estos detalles.

Si bien las razones que se dieron sobre ese tema por parte de los responsables fueron que en esos comunicados no se pedía autorización alguna para gestionar y regularizar el cambio de universidad, en los oficios remitidos se puede constatar literalmente que el docente Garcés solicita “se realice las gestiones pertinentes para analizar mi caso y diligenciarlo de forma adecuada.” No pretendo entrar en detalle sobre si el docente Garcés ha incumplido o no ha incumplido con las cláusulas del contrato. Lo que quiero señalar aquí es que es complicado entender que luego de tres años después, se esté tratando este tema cuando se pudo haber manejado anteriormente y buscar una solución que conviniera a los intereses institucionales y de ser el caso, beneficiara al docente. Por lo tanto, si la labor del CAU es velar por el buen funcionamiento académico y administrativo de la institución, se debió pedir explicaciones y establecer las respectivas sanciones por esta clase de omisiones, las cuales están por fuera de un manejo responsable y respetuoso de la institución. No existe normativa, según lo señalado, que obligue al docente Garcés a pedir autorización para un cambio de sede. También es cierto que, ante la falta de normativa, es el Consejo Académico el que, a su buen juicio, debe resolver los vacíos que se generan en este tipo de acuerdos. Con más razón, la omisión de contestación no es un tema menor que deba ser pasada por alto. Por esta ausencia, a mi parecer, no se puede sustentar forzosamente la figura de “abandono.”

2) Pese a que al docente Garcés se le dio paso a una defensa en el marco de la Sesión Extraordinaria Virtual No.022-2021, esto parecía un formalismo antes que una posibilidad de legítima defensa. En general, la discusión interna se dio en muchos segmentos en un



# INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

## LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

*tono acusativo y sancionatorio sin dar crédito a sus motivaciones y a una serie de descargos que el docente expuso. Adicionalmente a los documentos sin contestación de mayo y agosto de 2018, se informó también que, en junio de 2018, se firmó conjuntamente con la decana de la Escuela de Relaciones Internacionales de ese entonces un documento denominado Plan de Transferencias de Conocimiento que de acuerdo al contrato No. 001 de Devengación de Servicios con Remuneración en su Clausula Quinta apartado a, numeral 2 constaba como obligación del devengante. No obstante, se habló de incumplimiento y se pretendió llevar el tema a un tema disciplinario y/o a una evaluación del desempeño cuando en realidad no había dudas de que el docente había cumplido en ese tema. En el IAEN, no existe una normativa clara que diga cuáles son las actividades concretar para una adecuada transferencia de conocimiento. Por esta razón, el solo hablar anticipadamente de un tema de “incumplimiento académico” me pareció un tema subjetivo.*

*Por otro lado, tampoco se vio por parte de los representantes docentes una mínima intención de defensa del docente Garcés y dar crédito a sus descargos. La discusión final solamente se ciñó en si el CAU debía dar o no dar la disposición a los representantes institucionales para el pronunciarse sobre la petición del profesor Garcés en el proceso de mediación. Cabe señalar que, si bien la representación en el CAU implica velar por los más altos objetivos institucionales, el docente en mención también es parte del IAEN que merece que sus intereses también se vean representados en esta instancia. En noviembre de 2020 se posicionaron los nuevos representantes del Académicos del Consejo Académico, donde se prometió una nueva forma de gestionar los más altos intereses institucionales y una correcta representación de sus votantes. Al parecer esto no se ha logrado, volviéndose a repetir los mismos problemas del pasado.*

*3) Si bien mi rol en el CAU es en calidad de decano, también es necesario señalar que soy profesor titular de la institución. En este sentido, pedí que en la moción se incluya el tema del “respeto de los derechos al docente” para evitar que la resolución tenga solamente una impronta de cobro de haberes y se entienda que “el concepto del buen uso de los recursos y los más altos intereses institucionales,” implica una dimensión más amplia. No se dio paso a este pedido y dado lo señalado anteriormente, la resolución tiene una impronta de cobro sin tomar en cuenta que se está en un proceso de mediación. Si el CAU no tenía competencia gestionar lo solicitado, se debió haber dado por conocido el tema y punto. Lo demás es redundante y tácito.*



# INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

## LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

*4) Por último, quiero señalar que los profesores son el alma y la razón de ser de una Universidad. Es una pena que, en los últimos años, no se haya convocado a concursos cuando este debería ser un interés vital para la institución en un proceso de cambio como el que estamos viviendo. Son entendibles las razones económicas y políticas para esta situación, pero también es importante decir que una Universidad sin profesores titulares no tiene razón de ser más aún cuando se habla de autonomía universitaria. Las conquistas laborales deben ser defendidos por el grueso de la comunidad académica del Ecuador. La razón principal de mi abstención a la resolución del CAU en su punto 1, es que veo en ella un cierto sesgo regresivo en su espíritu (...) expresiones vertidas a través de correo electrónico por la autoridad académica mencionada anteriormente.*

### **RES-SO-022-No.077/2021**

#### **PROPUESTA DE POLÍTICAS DE DESCUENTOS PARA LA OFERTA ACADÉMICA OCTUBRE 2021**

Con los votos favorables de: Dr. Fernando López Parra, en su calidad de rector, quien preside la presente sesión; Dr. Jhoel Escudero, en su calidad de vicerrector; Dr. Kléber Mejía, decano de la Escuela de Gobierno y Administración Pública; Dr. Daniel Pontón, decano de la Escuela de Seguridad y Defensa; Mgs. Jaime Calderón, coordinador general de investigación; como representantes de docentes: Dra. Tatiana Alves Bichara; Mgs. María José Narváez; Mgs. Grace Tamayo, quien tiene el voto delegado de la Dra. Lorena Herrera; y, Mgs. Ana Marcela Paredes; en su calidad de representante de servidores y trabajadores: Mgs. Heriberto Soto; y, como representante de estudiantes: Mgs. Jorge Paspuel, se toma la siguiente resolución por unanimidad del quorum presente:

- Tomar conocimiento del informe de la comisión integrada, además de los informes legal y financiero; y, en consecuencia, aprobar la propuesta de políticas de descuentos para la oferta académica octubre 2021.

### **RES-SO-022-No.078/2021**

#### **CONVALIDACIÓN DEL PROCESO DE ADMISIÓN DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN RED CON LA UTPL / COHORTE 2019 - 2021**

Con los votos favorables de: Dr. Fernando López Parra, en su calidad de rector, quien preside la presente sesión; Dr. Jhoel Escudero, en su calidad de vicerrector; Dr. Kléber Mejía, decano de la Escuela de Gobierno y Administración Pública; Dr. Daniel Pontón, decano de la Escuela de Seguridad y Defensa; Mgs. Jaime Calderón, coordinador general de investigación; como representantes de docentes: Dra. Tatiana Alves Bichara; Mgs. María José Narváez; Mgs. Grace Tamayo, quien tiene el voto delegado de la Dra. Lorena Herrera; y, Mgs. Ana Marcela Paredes; en



# INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

## LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

su calidad de representante de estudiantes: Mgs. Jorge Paspuel, se toma la siguiente resolución por unanimidad del quorum presente:

- Tomar conocimiento y validar el proceso de admisión del programa de Maestría en Administración Tributaria en red con la UTPL / cohorte 2019 – 2021; y, consecuentemente, en vista de ser un caso extraordinario, disponer a la Dirección de Secretaría General realice las siguientes acciones:
  1. Postulación, registro y matrícula de los estudiantes de la Maestría en Administración Tributaria en red con la UTPL / cohorte 2019 – 2021.
  2. Registro de notas y asistencia de los estudiantes de la Maestría en Administración Tributaria en red con la UTPL / cohorte 2019 – 2021.
  3. Registro y emisión de títulos de los estudiantes de la Maestría en Administración Tributaria en red con la UTPL / cohorte 2019 – 2021.
- Se delega a la Mgs. Ana Marcela Paredes, docente de la Escuela de Gobierno y Administración Pública, para que estructure un equipo de trabajo. Este equipo se encargará de elaborar una propuesta normativa para regular los programas académicos del IAEN que se ejecuten de forma conjunta con otras universidades. Esta propuesta será presentada a los miembros del Consejo Académico Universitario en un término de 45 días a partir de la notificación de la presente resolución.
- 3. **Razón.** - Siento por tal que, en este punto no vota el representante de servidores y trabajadores Mgs. Heriberto Soto, por ser un tema eminentemente académico.

**Dr. Fernando López Parra**  
**RECTOR**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO UNIVERSITARIO**

**Abg. Juan Maldonado Subía**  
**SECRETARIO GENERAL (E)**  
**SECRETARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO UNIVERSITARIO**